

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
CTPREP	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Dictamen Técnico	Dictamen técnico de las Propuestas Técnico-económicas presentadas por los candidatos a Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.

Instancia Interna / UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos PREP, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
PTO	Proceso Técnico Operativo.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	de Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
RE	Reglamento de Elecciones del INE.
Unidad del INE	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE.

ANTECEDENTES

- I El 23 de mayo de 2014, fue publicada en el DOF la LGIPE, misma que ha sido modificada, derogada y adicionada en diversas ocasiones, siendo su última reforma la correspondiente a la declaratoria de invalidez por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 23 de junio de 2023.

- II El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el RE y sus anexos. Documentos que

han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias, y cuya última modificación, fue aprobada a través del Acuerdo **INE/CG598/2023** el 3 de noviembre de 2023.

- III El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, emitió el Reglamento de Comisiones. Cuyo texto vigente es el reformado con el similar **OPLEV/CG071/2023** el 21 de junio de 2023.
- IV El 15 de diciembre de 2020, este Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se aprobó la reforma al Reglamento Interior, el cual fue aprobado originalmente el 16 de octubre de 2020, mediante similar **OPLEV/CG161/2020**.
- V El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como, la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la CESI, la cual se instaló el 25 de enero de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Sistemas Informáticos	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón
	Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- VI El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Permanentes y Especiales.

- VII** El 12 de mayo de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG053/2023** por el que aprobó los Lineamientos para verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de los inmuebles en los que se instalarán los órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- VIII** El 20 de julio de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG436/2023**, los Lineamientos para la organización del voto anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- IX** En misma fecha, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- X** El 18 de agosto de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, signado por Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad del INE, por el cual se informa a los Organismos Públicos Locales el listado de entregables en materia del PREP, así como las fechas máximas de ejecución y remisión al INE.
- XI** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG109/2023** por el que designó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a través de su Titular, como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y a la CESI como encargada del seguimiento e

implementación del mismo durante el ejercicio 2023.

XII El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG528/2023**, por el que se aprobó el modelo de operación del voto anticipado y los documentos electorales del proceso electoral concurrente 2023-2024.

XIII Del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2023, La Secretaría Ejecutiva giró 18 invitaciones para participar en el procedimiento de designación del Ente Auditor del PREP que se implementará y operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 a las instituciones educativas siguientes:

No.	Institución	Oficio	Fecha
01	Universidad Politécnica del Valle de México	OPLEV/SE/2387/2023	28/sep/2023
02	Universidad Veracruzana	OPLEV/SE/2388/2023	28/sep/2023
03	Instituto Tecnológico de Puebla	OPLEV/SE/2389/2023	28/sep/2023
04	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional	OPLEV/SE/2390/2023	28/sep/2023
05	Instituto Politécnico Nacional	OPLEV/SE/2391/2023	28/sep/2023
06	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey	OPLEV/SE/2392/2023	28/sep/2023
07	Universidad de Guadalajara	OPLEV/SE/2393/2023	28/sep/2023
08	FES Aragón de la UNAM	OPLEV/SE/2394/2023	28/sep/2023
09	Laboratorio Nacional de Informática Avanzada (LANIA)	OPLEV/SE/2863/2023	6/oct/2023
10	Instituto Tecnológico de Orizaba	OPLEV/SE/2864/2023	6/oct/2023
11	Instituto Tecnológico de Veracruz	OPLEV/SE/2865/2023	6/oct/2023

No.	Institución	Oficio	Fecha
12	Universidad Autónoma Metropolitana	OPLEV/SE/2866/2023	6/oct/2023
13	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), Tamaulipas	OPLEV/SE/2867/2023	6/oct/2023
14	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche	OPLEV/SE/2868/2023	6/oct/2023
15	ENES Juriquilla de la UNAM	OPLEV/SE/2869/2023	6/oct/2023
16	FES Acatlán de la UNAM	OPLEV/SE/2870/2023	6/oct/2023
17	Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional	OPLEV/SE/2871/2023	6/oct/2023
18	Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación UNAM	OPLEV/SE/2874/2023	6/oct/2023

- XIV** El 30 de octubre de 2023, mediante Acuerdo OPLEV/CG138/2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.
- XV** En misma fecha, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG143/2023** por el que aprobó la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XVI** Entre el 1 y el 27 de noviembre de 2023, en respuesta a la invitación para participar en el procedimiento para designar al Ente Auditor del PREP, fueron recibidas en la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, un total de 5 propuestas técnicas-económicas correspondientes a las siguientes instituciones educativas:

No.	Institución	En adelante:	Fecha
01	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Calkiní	ITES Calkini	1/nov/2023
02	Coordinación General del Centro Nacional de Cálculo del IPN	CNC del IPN	6/nov/2023
03	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN , Unidad Tamaulipas	CINVESTAV	6/nov/2023
04	Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM	FES Aragón	6/nov/2023
05	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey .	ITES Monterrey	27/nov/2023

- XVII** El 7 de noviembre de 2023, el COTAPREP realizó la Sesión de Instalación dando inicio formalmente a los trabajos de asesoría en materia de PREP, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- XVIII** El 9 de noviembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación para dar formalmente inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XIX** El 30 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG180/2023** por el que aprobó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se realice con el auxilio de un tercero.
- XX** El 11 de diciembre de 2023, fue recibido el oficio **INE/UTSI/4230/2023**, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la

Unidad del INE, mediante el cual remitió el “Documento base para la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del Ente Auditor del PREP”, el cual tiene como propósito facilitar las actividades que los OPL realizan durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XXI El 13 de diciembre de 2023, la CESI emitió su informe final de actividades correspondiente al ejercicio 2023. Mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión celebrada en misma fecha mediante Acuerdo OPLEV/CG195/2023.

XXII En misma fecha, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, mediante el cual aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Temporal de Programa de Resultados Preliminares	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

XXIII El 15 de diciembre de 2023, fue recibido el oficio **INE/UTSI/4306/2023**, mediante el cual la Unidad del INE realizó un recordatorio de los entregables PREP al mes de enero, entre ellos el Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.

XXIV El 29 de diciembre de 2023, se remitió a la Unidad del INE, el oficio **OPLEV/SE/4066/2023**, al cual se anexó el Dictamen Técnico que contiene el

Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías, documento anexo al presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo.

- XXV** El 30 de diciembre de 2023, la CTPREP, se instaló formalmente para iniciar sus trabajos durante su Sesión Extraordinaria convocada oportunamente.
- XXVI** El 31 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG221/2023**, mediante el cual se emitió el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXVII** El 17 de enero de 2024, mediante oficio **INE/UTSI/0333/2024**, la Unidad del INE, hizo un recordatorio de los entregables del mes de febrero, entre los que se encuentra el documento por el cual se informa la designación del Ente Auditor y el similar en el que este último formaliza la aceptación de su designación.
- XXVIII** En misma fecha, fue recibido el oficio **INE/UTSI/0342/2024**, mediante el cual la Unidad del INE, informó que se tomaba de conocimiento el Dictamen Técnico y realizó una recomendación.
- XXIX** El 19 de enero de 2024, se remitió a las y los integrantes del COTAPREP, el proyecto de Acuerdo por el que se designa al Ente Auditor del PREP. Derivado de ello, el COTAPREP remitió por correo electrónico las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que consideraron oportunas.
- XXX** El 20 de enero de 2024, se solicitó al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, informar al OPLE Veracruz, el campus de su institución

educativa que realizaría los trabajos de auditoría en caso de ser designado como ente auditor del PREP.

- XXXI** El 22 de enero de 2024, el Dr. Juan Arturo Nolazco Flores, en representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, comunicó a este Organismo por medio de correo electrónico que el campus que coordinará los trabajos es el “Campus Monterrey”.
- XXXII** El 26 de enero de 2024, la CTPREP aprobó recomendar al Consejo General la designación del Ente Auditor del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXXIII** En misma fecha, fue recibido el oficio **INE/UTSI/0533/2024**, mediante el cual la Unidad del INE informó que se tomaba por atendida la observación respecto al Campus Monterrey del ITESM, y no se generaban más observaciones.

En razón de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98,

- párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina OPLE Veracruz conforme al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento Interior.
 - 3 En el Apartado B, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal; así como el 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 219, numeral 2 y 305 numeral 4 de la LGIPE, establecen como atribución del INE tanto para procesos electorales federales como locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros.
 - 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
 - 5 El OPLE Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, así como las Comisiones del Consejo General, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.

- 6 El OPLE Veracruz, dentro del ámbito de sus competencias, se encargará de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrando la Jornada Electoral, el domingo 2 de junio de 2024.
- 7 El OPLE Veracruz, de conformidad con los artículos 104, numeral 1, inciso k) y 219 de la LGIPE, y 100, fracción XI del Código Electoral, tiene la atribución de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En adición a lo anterior y con fundamento en el Artículo 305, numerales 1, 2 y 4 de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El PREP es un programa único cuyas reglas de operación son emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

- 8 El Título III, Capítulo II del RE, establece las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP, mismas que son aplicables para el INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.

Bajo ese contexto, y con base en el artículo 347, numeral 1 del RE, así como los numerales 5 y 33, entregables 9 y 14 de los Lineamientos, se establece que el Órgano máximo de dirección de cada OPL, tendrá que someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un Ente Auditor. Asimismo, establece que el alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes:

- a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.
- b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de las configuraciones de la infraestructura tecnológica del PREP.

- 9 En ese orden de ideas el artículo 339, numeral 2 del RE, establece que previo a la aprobación de los acuerdos enlistados en el mismo y que se señalan en el numeral 33 de los Lineamientos, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al INE con la finalidad de que éste brinde asesoría y emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

En consecuencia, toda vez que la presente determinación no se encuentra enlistada en el artículo 339, numeral 1 del RE, y a su vez, los entregables 9 y 14, del numeral 33 de los Lineamientos, establece que no aplica la fecha de

entrega del proyecto al INE, se entiende que el Consejo General del INE, delegó plenamente la decisión a cada Organismo Público Local, para que, conforme a sus normas internas, estructuras, legislaciones estatales aplicables, presupuestos y demás vida interna, lleven a cabo la designación del Ente Auditor del PREP.

- 10 Por otro lado, para dar cumplimiento a lo estipulado en la norma, la Secretaría Ejecutiva remitió, durante el periodo comprendido del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2023, 18 invitaciones a las instituciones educativas para participar en el procedimiento de designación del Ente Auditor del PREP que se implementará y operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, tal como se precisa en el antecedente XIII.

- 11 En respuesta a las invitaciones, entre el 1 y 27 de noviembre de 2023, fueron recibidas en la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, un total de 5 propuestas técnicas-económicas correspondientes a las siguientes instituciones educativas:

No.	Institución	En adelante:	Fecha
01	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Calkiní	ITES Calkini	1/nov/2023
02	Coordinación General del Centro Nacional de Cálculo del IPN	CNC del IPN	6/nov/2023
03	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN , Unidad Tamaulipas	CINVESTAV	6/nov/2023
04	Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM	FES Aragón	6/nov/2023

No.	Institución	En adelante:	Fecha
05	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey.	ITES Monterrey	27/nov/2023

12 Derivado de las propuestas recibidas y de conformidad con lo previsto en el artículo 347, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE, en donde señala que será la instancia interna, responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia del ente auditor, la UTSI llevó a cabo el análisis de las mismas emitiendo el Dictamen Técnico correspondiente, el cual que fue remitido a la Unidad del INE mediante oficio **OPLEV/SE/4066/2023**, el 29 de diciembre de 2023.

13 El Dictamen Técnico, contempla el análisis de las propuestas técnico económicas recibidas en los siguientes términos:

Requerimientos	ITES Calkiní	FES Aragón	CNC del IPN	CINVESTAV	ITES Monterrey
Experiencia en auditorías a sistemas informáticos	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Ejecución de pruebas de caja negra (black box testing), análisis de funcionamiento basado en procesos operativos, verificación de entradas y salidas de datos, procesamiento de datos autorizados y verificación de transacciones realizadas;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica, identificación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Requerimientos	ITES Calkiní	FES Aragón	CNC del IPN	CINVESTAV	ITES Monterrey
de vulnerabilidades en Sistemas Operativos e Infraestructura de telecomunicaciones, así como identificación de agujeros de seguridad					
Pruebas de denegación de servicios (Dos), ataques volumétricos hacia protocolos TCP, UDP, ICMP y HTTP, agotamiento de estado TCP y capa de aplicaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Pruebas de penetración (pen test), en servidores, aplicaciones web, equipos de telecomunicaciones y estaciones de trabajo;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Revisión de controles y análisis de riesgos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Costo	\$930,000	\$1'276,000	\$464,000	\$1'498,720	\$1'495,000

Del dictamen referido, se precisa que de la totalidad de propuestas técnico económicas solo cuatro cumplen con los requisitos para realizar la auditoría al sistema informático del PREP. Lo anterior, en razón de que el CNC del IPN, al no remitir constancias que demostrarán la experiencia en ejecución de auditorías al PREP, impide realizar un análisis a este Organismo.

- 14** Derivado del “*Documento base para la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del Ente Auditor del PREP*”, emitido por la Unidad del INE, se advierten las metodologías para llevar a cabo los trabajos de auditoría, siendo las siguientes:

Metodología	Dirección Web
OWASP Testing Guide	https://www.owasp.org/index.php/OWASP_Testing_Project
Penetration Testing Framework	www.vulnerabilityassessment.co.uk/Penetration%20Test.html
Penetration Testing Execution Standard	http://www.pentest-standard.org/index.php/PTES_Technical_Guidelines
Information Systems Security Assessment Framework (ISSAF)	http://www.oissg.org/issaf
Technical Guide to Information Security Testing and Assessment	https://csrc.nist.gov/publications/detail/sp/800-115/final

Bajo esa tesitura, de las propuestas que cumplen con los requisitos señalados en la norma, se advierte que las propuestas a Ente Auditor en sus propuestas técnicas señalan como metodología a utilizar las siguientes:

Institución	Metodología
ITES Calkiní	No especifica / metodología propia
FES Aragón	OWASP Testing Guide
CINVESTAV	No especifica / metodología propia
ITES Monterrey	Penetration Testing Execution Standard (PTES)

Lo anterior, cobra relevancia pues de conformidad con el artículo 354, numeral 3 inciso d) del Reglamento de Elecciones, el INE podrá proporcionar a los OPL asesoría técnica relativa al diseño, implementación y operación del PREP, la cual versará sobre el Sistema informático, auditoría, elaboración de planes de seguridad y de continuidad.

Por lo que, aceptando la asesoría técnica emitida por el INE, se considera que son mejores propuestas técnicas recibidas las que tienen una metodología

apegada a la recomendación del Instituto, siendo estas las presentadas por FES Aragón y el ITES Monterrey.

- 15** En ese sentido, es necesario analizar a detalle la experiencia en auditorías de PREP, pues la especialización conduce a la profesionalización de la actividad, lo cual resulta de vital importancia ya que el PREP del Estado de Veracruz, presenta diversas complicaciones, geográficas, políticas, sociales, etc.

Por ello, se necesita un Ente Auditor, que otorgue seguridad en la realización de las actividades a través de una sólida comprensión de la importancia del PREP para el desahogo de la tensión política generada por los comicios electorales, en consecuencia, en la siguiente tabla se analiza la pluralidad de experiencia en la realización de auditorías en procesos electorales con la que, de acuerdo con la documentación presentada, cuenta cada propuesta de ente auditor:

	PELO 15-16	PELO 16-17	PELO 17-18	PELO 18-19	PELO 19-20	PELO 20-21	PELO 21-22	PELO 22-23	Total
ITES Calkiní	1	--	2	1	--	1	1	--	6
FES Aragón	1	1	3	--	--	1	--	--	7
CINVESTAV	--	--	1	1	--	1	1	--	5
ITES Monterrey	--	2	2	--	1	7	1	1	15

Ahora bien, la importancia de llevar a cabo una auditoría exhaustiva del PREP es vital pues se analizan las características y dimensiones de cada sistema. Es crucial tener en cuenta que el Estado de Veracruz plantea un desafío particular con aproximadamente 11,067 casillas distribuidas entre los 30 distritos locales electorales. Esto implica que, durante la elección del 2 de junio de 2024, al elegirse la Gubernatura del Estado y las Diputaciones Locales que

integran el Congreso del Estado, se procesarán un volumen estimado de 22,134 Actas de Escrutinio y Cómputo.

Por lo tanto, resulta pertinente conocer la cantidad máxima de actas que cada ente auditor ha gestionado en elecciones previas. Con base en la información de las páginas oficiales de los OPL cuyos PREP fueron auditados, se presenta la siguiente tabla:

Ente Auditor	PELO 15-16	PELO 16-17	PELO 17-18	PELO 18-19	PELO 19-20	PELO 20-21	PELO 21-22	PELO 22-23
ITES Calkiní	5,723		4,707	2,147		4,854	4,602	
FES Aragón	20,842	18,605	98,714			26,366		
CINVESTAV			4,628	4,664		9,584	4,778	
ITES Monterrey		10,882	19,755		3,841	99,982	3,978	4,050

Derivado de la información anterior, se puede apreciar la experiencia de las diferentes propuestas, no solo por la cantidad de procesos electorales en los que han participado sino también en la cantidad de actas máximas procesadas por sistema auditado.

De la información antes analizada, se concluye que la FES Aragón y el Tecnológico de Monterrey, cuentan con la experiencia más cercana a las características del PREP Veracruz, toda vez que ya han participado como entes auditores de este Organismo y han realizado en otros OPL con características similares.

- 16 Aunado a lo anterior, otro aspecto a considerar es el económico a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Federal, que señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia,

eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos, por lo que derivado de las propuestas económicas se tiene lo siguiente:

Institución	Propuesta económica	Importe
ITES Calkiní	\$ 930,000.00	Novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.
FES Aragón	\$1'276,000.00	Un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.
ITES Monterrey	\$ 1'495,000.00	Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.
CINVESTAV	\$ 1'498,720.00	Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.

En ese sentido se tiene que las mejores propuestas económicas son las presentadas por el ITES Calkiní y la FES Aragón.

- 17 Por lo anteriormente expuesto, es que este Consejo General retoma la recomendación de la CTPREP, aprobada con base en el Dictamen Técnico emitido por la Instancia Interna, para designar como Ente Auditor del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, por considerarla la oferta más conveniente para desarrollar los trabajos de Auditoría, al cumplir en conjunto con los mejores parámetros en cuanto a calidad, precio y cumplimiento de los requisitos enlistados en el RE y los Lineamientos.

- 18 Lo anterior, considerando que la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, deberá mantener los términos de los trabajos ofertados en el propuesta técnico-económica presentada a este Organismo, dentro de los que destacan los trabajos de auditoría bajo la metodología OWASP, que contiene información de cómo construir un ambiente de pruebas y del tipo de técnicas de verificación que se deben usar en los desarrollos de aplicaciones WEB, con las siguientes particularidades:

- Para la revisión de la funcionalidad y calidad de software se empleará el estándar IEEE Std 1028™-2008 “IEEE Standard for Software Reviews and Audits”.
 - Para la auditoría de seguridad se empleará la metodología OSSTM.
- 19** Como resultado de lo anterior, se deberá firmar un convenio de colaboración con la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, el cual deberá contener los requisitos del numeral 8 del anexo 13 “Lineamientos PREP”, así como del artículo 347 del Reglamento de Elecciones del INE. Para efectos de lo anterior, el convenio de colaboración se firmará con el Dr. Jacinto Cortés Pérez, Coordinador del Centro Tecnológico Aragón y quienes su normatividad otorgue la facultad para signar y comprometerse en representación de dicha institución educativa.
- 20** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello, y en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 , Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso k), 219, numeral 2 y 305 numerales 1, 2 y 4 de LGIPE; 2, párrafo tercero, 99 párrafo segundo y 101 del Código Electoral; 338, numeral 3, 339, numeral 1, inciso d) y 348 del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, inciso ii) y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, contenidos en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM como Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEGUNDO. Notifíquese a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, y requiérase para que en un plazo de 3 días remita su carta de aceptación de ser designado como Ente Auditor del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos elaborar y gestionar las firmas respectivas para formalizar un Convenio de Colaboración en términos del considerando 18 del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en su carácter de Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

QUINTO. Notifíquese al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEXTO. Notifíquese al Tercero encargado de auxiliar a este Organismo en el diseño, la implementación y Operación del PREP, una vez designado.

SÉPTIMO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA